

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

4.º SECCION

Exemo. Sr: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes agrual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Fernando Martínez y Ginesta y termina con Don José Miquel é Irizar, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antigues en sus respectivos em-

pleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que à cada uno se asigna en la citada relación. És símismo la voluntad de S. M., que el comandante del expresado cuerpo D. Ramón Lamas y Navia Osorio, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, tome número en la escala en vacante reglamentaria; que el coronel graduado, teniente coronel, D. Fernando Martínez y Ginesta, continúe en el distrito de Puerto Rico con arreglo á las disposiciones vigentes, y que el capitán D. Gabriel Vizmanos y Font, que se halla de reemplazo en el distrito de las islas Baleares, siga en la misma situación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

Lopez Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y tercer Guerpes de ejército y Capitanes generales de las Islas Balcares y de Puerto Rico.

Relación que se cita

Grados	EMP	LEOS	Destino ó situación actual	NOVENEO	Emple o	EFECTIVIDAD		
Grados	En el Ejército	En el Cuerpo	Destino o situación actual	NOMBRES	se les confiere	Dia	Мев	Año
Coronel	T. coronel	Comandante.	Capitanía general de Puerto Rico	D. Fernando Martínez y Gi-				
» ·	>	Idem	Tercera división del primer	nesta	T. coronel		,	1
ž	>	1.er Teniente	De reemplazo en el distrito de	» José Villar y Villate	1	i	ídem	1894
))	»	Idem	Cuartei general del tercer Cuer-	» Gabriel Vizmanos y Font. » José Miquel é Irizar	j	į	$\operatorname{idem} \ldots$	j

Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

DESTINOS

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.196, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de mayo último,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de secretario de causas de esa Capitanía general, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería D. Ventura Barajas Sánchez, en la vacante producida por haber pasado al regimiento nú-

mero 68 el de igual clase y arma D. Eusebio Abad Fariñas, que desempeñaba dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Exeme. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.197, que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar el nombramiento de secretario del Gobierno politico-militar de Joló, hecho por V. E. A favor del capitán de Infanteria D. José Martin Ballesteros.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Domínguez

Señor Capitin general de las Islas Filipinas.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.218, que V. E. dirigió à este Ministerio en 6 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infanteria D. Ramón Jiménez Escarrat, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 10 de enero de este año (C. L. núm. 5); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

9.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su oficio de 3 de julio próximo pasado, y de las razones expuestas en la memoria que remite, redactada por el coronel jefe de estudios de esa Escuela, como resultado de las observaciones hechas durante el curso que finalizó en junio último: v teniendo presente que, según demuestra la experiencia, es conveniente se varie la distribución de algunas asignaturas dentro del plan de estudios aprobado por real orden de 27 de mayo del año próximo pasado, á fin de que la enseñanza en la Escuela Superior de Guerra adquiera más sólidos fundamentos en relación con su importancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se introduzcan desde luego aquellas modificaciones acreditadas como ventajosas, y en su virtud, ordenar se substituya dicho plan de estudios por el que á continuación se inserta, debiendo proponerse por esa Escuela el medio más adecuado de llevar á efecto la reforma por medio de disposiciones transitorias, hasta que la enseñanza se acomode totalmente al nuevo régimen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Plan de estudios para la Escuela Superior de Guerra

1. ER AÑO

1." CLASE		2.ª	CLASE	3.ª CLASE (ELECTIVA)		
Nociones fundamentales sobre la Ar Estudio descriptivo del material c ría usado por la Marina española ejércitos y marinas de las princips cias militares.—Estudio descripti terial naval flotante.—Fortificació tes militares.	de Artille- a y por los ales poten- ivo del ma-	en España.—Exar reglamentos táctico principales poteno	y de maniobras vigentes men comparativo de los os y de maniobras de las cias militares.—Servicio rpos.—Castrametación.	general.—Historia general.		
Cla	ase alterna	Dibuj (Esgri pol	o de paisaje.—Taquigrafí ma.—Francés.—Equitaci ogía. AÑO	a. ón é IIi		
1.ª CASE	2.ª CLASE		3.ª CLASE (ELECTIV	řA)	4.ª CLASE (ÉLECTIVA)	
pografía.—Geografía militar.	de astronomía.—To-Geografía militar. Derecho político y administrativo. Derecho internacional.—Economía política. — Administración militar.—Estudio descriptivo de los materiales Sanitario y de Administración Militar.			Cálculos a.— Pól- sivas.— erial de		

des.-Equitación.

3. ER AÑO

· 1.ª CLASE	2.ª CLASE	3.ª CLASE (ELECTIVA)	4.ª CLASE (ELECTIVA)				
Ferrocarriles. — Telegrafía. — Telefonía. — Aerostación. — Criptografía. — Historia militar.	Principios generales de organiza- ción militar.—Organización mi- litar terrestre y marítima de Es- paña y de las principales poten- cias militares.—Arte militar.— Servicio y reglamento del Esta- do Mayor.	mentos de Zoología y Botánica. —Mineralogía.—Geología.	Inglés.—Alemán.—Arabe.				
Clase alterna Literatura.—Francés.—Equitación,							

Madrid 11 de agosto de 1894.

López Domínguez

INDEMNIZACIONES

12, SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 7 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la comisión desempeñada por el teniente coronel de Artillería Don José López de Coca, otorgándole los beneficios del art. 11 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de las Islas Canarias. Señor Ordenador de pagos Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 27 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Vad Rás, puesto que la comisión desempeñada por el capitan del mismo cuerpo D. Enrique de la Guardia, lo fué en época anterior à la real orden de 30 de mayo, en que apoya su petición, y aquélla no puede tener efecto retroactivo.

De real orden lo digo à V. E. para su conecimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que por el Parque de campaña de Madrid, se proceda à la remisión de 3.300 sacos terreros à cada uno de los Parques de Gra-

nada, Baleares y Canarias, 6.600 á los de l'amplona y Cadiz, así como 1.420, 2.788 y 3.707, respectivamente, á los de Burgos, Vitoria y Valladolid; debiendo, tanto el transporte como el acarreo interior de estas remesas, verificarse por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra. . .

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Guerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias y Director del Establecimiento Central de Ingenieros.

PENSIONES

6. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformandose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder à D.ª Encarnación Ollés y Calvera, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. Angel Corbalán y Martín Toro, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 11 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

ALSIN.

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder à D.ª Josefa Marxuach y Mas, viuda del primer teniente de Infanteria, retirado, D. Juan Esteve Masana, la pensión anual de 470 pesctas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, à que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 y 13 del mismo mes de 1885 (Colección Legislativa núms. 278 y 295). La referida pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, y la bonificación por las cajas de Cuba, ambos beneficios à partir del 28 de encro próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de julio último, se ha servido conceder á D.ª Evarista Viguiristi y Osé, viuda del comandante de Infantería D. Melchor Casals Capells, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepio Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, desde el 22 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

S. nor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército. Senor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de julio último, se ha servido conceder á **D**.ª **Dolores Trigueros Machuca**, viuda del capitán de Infantería **D**. Enrique del Pino y Rosales, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 16 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

Lópes Domingues

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio próximo pasado, se ha servido conceder á D.ª Venancia Octavio y Piñol, viuda del teniente de Carabineros, retirado, Den Atanasio Osés Ugalde, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (Colección Legislativa núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, desde el 14 de abril último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, se ha servido conceder á D.ª Dolores Terry Rivas; viuda del comisario de guerra de segunda clase, retirado, D. Leopoldo Revira Escofet, la pensión anual de 1.100 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 28 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio próximo pasado, se ha servido conceder á D.ª María Aurora Arenillas González, viuda del médico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gustavo Pareja Laredo, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepio Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanez ca viuda, per la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 21 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agesto de 1894.

Lôpez Dominguez

Señor Comandanțe en Jese del primer Guerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio último, ha tenido á bien conceder á Pascual Zarza Corral y Adela Cuzán, padres de José, cabo que fué del distrito de Filipinas, la pensión anual de 273.75 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á los interesados, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 20 de mayo próximo pasado, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio último, ha tenido á bien conceder á María Jiménez Megía, madre de Máximo Cordero, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, á partir del 25 de mayo próximo pasado, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marma.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de julio último, ha tenido á bien conceder á Manuela Félix Jesús, madre de Serapio Camargo, soldado fallecido en ese distrito á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esas islas, á partir del 4 de mayo próximo pasado, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitan general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supreme de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que con fecha 13 de julio próximo pasado dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta del celo y actividad desplegados por las fuerzas de los regimientos de Infantería de Covadonga y Vad Rás, acantonados en Leganés, con motivo del incendio que estalló en las eras del mismo pueblo el día 7 de dicho mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se den las gracias á todos los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que tomaron parte en aquellos trabajos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jese del primer Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, à **D. Eduardo Osés García**, como recompensa por los servicios que ha prestado en concepto de intérprete de la plaza de Alhucemas, desde el 13 de julio de 1893 hasta el 24 de mayo último, cargo que se ofreció à desempeñar gratuitamente mientras durase la imposibilidad que para ejercerlo tenia el intérprete, en propiedad, de dicha plaza.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y como resultado de su comunicación fecha 4 de mayo. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1891.

López Dominguez

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 19 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al sargento de la Comandancia de Sevilla del instituto á su cargo, Manuel Fernández Orellana, mención honorifica, como recompensa por el distinguido comportamiento que observó en la noche del 13 de junio último, con motivo de una alteración de orden público ocurrida en la villa de Coria del Río.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 19 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de 2.50 pesetas, mientras permanezca en filas, al cabo de la Comandancia de Barcelona de ese instituto, Juan

Santos Martín, como recompensa per haber salvado, con exposición de su vida, la de un operario que cayó á un pezo cuyas paredes amenazaban desplomarse.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

Lopez Dominguez

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

s. * SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de julio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al corenel de Infantería D. Francisco Michel Reguera, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 30 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 142); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562 50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consignientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Domínguez

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Censejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de Caballería D. José Quijane Gómez, al cencederle el retiro para Santander, según real orden de 27 de junio último (Diario Oficial núm. 140); asignánde le los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 posetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del sexto Guerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con le informado per el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de Infanteria D. Fedro Moralejo Martin, al concederle el retiro para

esta corte, según real orden de 30 de junio último (D. O. número 142); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De réal orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del anterior, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de Infantería Don Roque Marcos y Rodríguez al concederle el retiro para Logroño, según real orden de 16 de junio último (D. O. número 131); asignandole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de Estado Mayor de Plazas D. Eugenio Lasáñez Bilbao, al concederle el retiro para la isla de Cuba, según real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 138); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, al respecto de peso fuerte por escudo mientras resida en Ultramar; en el concepto de que el apellido paterno del interesado es Losáñez en vez de Lasáñez, como equivocadamente se había consignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de la Geardia Civil D. Prudencio Arnedo Carrión, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de junio último (D. O. núm. 141); asignándole los 90 céntimos del suel-





do de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas a cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jese del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil D. Juan Piñero Sicilia, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 139); asignandole los 84 centimos del sueldo de su empleo, ó sean 157 50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Mariña; se ha servido conceder el retiro definitivo por inútil, à consecuencia de heridas de bala recibidas en la campaña de Cuba, al primer teniente de Milicias de dicha isla, D. Carlos Cué Manjón; äsignándole el sueldo entero de su clase, al respecto de peso fuerte por escudo mientras permanezca en Ultramar, y cuyo importe de 375 pesetas mensuales le será satisfecho, por lás cajas de la citada isla, à partir del 21 de julio de 1893, en que, reconocido por facultativos castrenses, quedó justificada su inutilidad.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de julio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al músico mayor de Infantería D. Carlos Pintado Argüelles, al concederle el retiro para Toledo, según real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 139); asignándole los 90 céntimos del sueldo anual de 3.000 pesetas con que se halla clasificado en su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marína.

SUCESIÓN DE MANDOS

SUBSECRETARÍA

Gircular. Exemo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que durante la ausencia del teniente general D. Julio Seriña y Raymundo, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaria el general de brigada, Jefe de Sección del mismo, D. José Alcántara y Pérez.

De real orden le digo à V: E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

BAJAS

8. BECCIÓN

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades militares dependientes del mismo, han fallecido, en fas fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de agosto de 1894.

El Subsecretario, Serina

Relación que se cita

Clases	NOMBRES		Fech a de la defunci	ión	Destino ó altuación en que se hallaban	
			Mes	Año		
	Infanteria					
	Escala activa					
Comandante Capitán	D. Máximo Estévanez Rojo > Juan López Navarro	16 8	julio ídem		Regimiento Reserva núm. 75. Idem id. núm. 72.	
Otro		3	ídem	1894	Zona núm. 10. Idem núm. 1.	
Primer teniente	José Argeles Muñoz		idem		Regimiento núm. 2.	
	Escala de reserva					
	D. José Lescano Suescun		julio	1894	Regimiento Reserva núm. 74.	
CapitánOtro	José Estruch Dander	24	idem	1894	Zona núm. 8. Regimiento Reserva núm. 81.	
Primer teniente Otro			fdem	1894	Idem id. núm. 72. Zona núm. 18.	
Otro Segundo ídem			idem		Regimiento Reserva núm. 67. Idem íd. núm. 81.	
	Caballeria		,		•	
	Escala de reserva		ì			
Primer teniente Otro	D. Miguel Royo Roca		julio ídem	1894 1894	Regimiento Reserva núm. 29. Idem id. núm. 37.	
-	Ingenieros					
Teniente coronel	D. Joaquín Raventos Modolell		julio		Secretario Comandancia general del primer Cuerpo	
Otro	 Rafael Quevedo Llano Alfonso Mucientes Vigo 	5	idem	1894	A bordo del vapor <i>Santo Domingo</i> . Puerto Rico.	
Primer teniente	» Angel Santos Fernández	30	ídem	1894	Séptima región.	
	Administración Militar					
Oficial primero	D. Juan Usera Asúa	1.0	julio	1894	Comisión Liquidadora, en Aranjuez.	
i.	Sanidad Militar					
Médico segundo	D. Juan Vaquer Fernández	31	julio	1894	Regimiento Infantería de España.	
Y Million and Andreas	Clero Castrense					
Capellán primero	D. Mariano Solano Lambea	28	julio	1894	Regimiento Caballería núm. 18.	
	Invålidos					
Comandante	D. Francisco Orlando Ibarrola	22	julio	1894	Licencia en Nerja (Málaga).	
,	Personal del Material de Ingenieros				,	
Oficial celador de 2.ª	D. Santiago Toribio Pérez	11	julio	1894	Comandancia de Figueras.	
	DISTRITO DE FILIPINAS					
	Clero Castrense					
Capellán	D. Robustiano Torres González	5	julio	1894	A bordo del vapor San Ignacio.	

Madrid 10 de agosto de 1894.

Seriné

REMONTA

10.ª SECCION

REMONTA DE INFANTERÍA

Circular. Verificada por la caja de Remonta la liquidación de las cantidades que deben percibir los jefes del arma de Infantería que renunciaron á los beneficios de la sociedad, con arreglo al art. 31 del reglamento, los que á continuación se relacionan y no se hallen conformes con las que se les asigna, se servirán manifestarlo, por conducto de los jefes principales de sus cuerpos respectivos, antes de finalizar el presente mes, para, en su vista, practicar las operaciones consiguientes; en la inteligencia, que no será atendida ninguna reclamación que se haga después de transcurrido este plazo.

Dios guarde à V... muchos años. Madrid 10 de agosto de 1894.

El Jese de la Sección,

Pedro Sarrais

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Meses
	Comandante,	D. Trifón Sesma Olaverri	5
Idem del Príncipe núm. 3	Teniente coronel	Manuel Mesía de la Cerda José Muñoz Rodríguez	5 5
Idem de la Princesa núm. 4	Teniente coronel	» Gerardo Boix Riera.	5
Idem	Comandante	» Manuel Pérez García	5
Idem	Otro	» Anselmo Hernández Hernández » Manuel Pavía Soto	5
IdemIdem del Infante núm 5	Otro. Coronel	» Francisco Aguado Uzquiano	5 5
Idem	Teniente coronel		5
Idem	Comandante	» César Mateos Losada	5
Idem de Saboya núm. 6Idem	Teniente coronel Comandante	» Francisco Manso de Zúñiga	5 5
Idem de Sicilia núm. 7	Otro	» Miguel Leonardo Peñaranda	5
Idem de Zamora núm. 8	Teniente coronel	Luis Villarreal Provecho	5
IdemIdem de Soria núm. 9	Comandante Coronel	» Vicente Dans Pita	. 5
Idem	Teniente coronel	Carlos Díaz Arias	5 5
Idem	Otro	José Gallo Molina	5
Idem.,	Comandante	» Antonio Fernández Cabada	5
IdemIdem	Otro	» Fernando Guezala Pover	5 2
Idem de Córdoba núm 10	Otro	José Corral Robles	5
Idem de San Fernando núm. 11	Teniente coronel	» Luis Chacón Pérez	5
IdemIdem	Comandante Otro	Baldomero Barbón Areces José Fernández Getino	5
Idem de América núm. 14	Teniente coronel	» Camilo Villar Posada	5 5
Idem	Comandante	» Francisco Vara de Rey	5
IdemIdem	Otro	» José González Rodríguez	5
Idem de Almansa núm. 18	Teniente coronel	> Manuel Núñez Rivero	4 5
Idem de Galicia núm. 19	Comandante	» Lorenzo Bono Sorolla	5
Idem de Guadalajara núm. 20	Coronel	» Eduardo López Ochoa	5
Idem de Aragón núm. 21	Comandante Otro	Juan Ríu Lluis. José Ríu Lluis.	5 5
Idem de Gerona núm. 22	Teniente coronel	> Ernesto Pascual Castañón	5
	Comandante	» Mariano Alfonso Andreu	. 6
IdemIdem	Otro	» Agustín Cremades Alegre	5
Idem de Valencia núm. 23	Otro	Eugenio González Valle	5 5
Idem de Navarra núm. 25	Coronel	» Ricardo Nicolau San Bartolomé	5
IdemIdem	Teniente coronel Camandante	» Emilio Perera Abreu	5
	Otro	» Benito González Rodríguez	. 5 5
	Otro	» Juan González del Campo	. 5
Idem de Albuera núm. 26 Idem	Otro	 Emilio Rodríguez Sáez de Tejada. Pedro Capellá Freixá. 	5
Idem de Cuenca núm. 27	Otro	Federico Letamendi Salinas	5 5
Idem de Luchana núm. 28		José Borredá Alares	4.
Idem de la Lealtad núm. 30	Teniente coronel	Leopoldo Saiz del Campo	4
	Comandante	» Mariano Pérez Royo. » Joaquín Hevia Díaz.	5 5
Idem	Otro	> Francisco Martínez Gauna	. 5
Idem de Isabel II núm. 32 Idem de Sevilla núm. 33	Teniente coronel	Antonio Mundo Ebri Enrique Navarro Jiménez	5
Idem	Otro	Enrique Navarro Jiménez. Ricardo Calzada Jiménez.	5 5
Idem de Granada núm. 34		» José Pérez Herrero	5
Idem	Otro	» Manuel Grande Sevillano	5
Idem de Toledo núm. 35	Coronel	» Antonio de la Fuente Moreno	5 5
Idem	Comandante	Vicente Romero Quiñones	9 5
Idem de Murcia núm. 37Idem	Otro	» Leonardo Enríquez Villarino	5
Idem de León núm. 38	Teniente coronel	» Ramón Posada Oya » Enríque Pintos Ledesma	ð
Idem	Comandante	» Carlos Frendergast Robert	<u>ა</u>
Idem de Cantabria núm, 39 Idem de Covadonga núm. 40	Otro	Daniel Vengoa Varela	ŏ
ldem de Baleares núm, 41	Coronel	» Juan Lafuente Artazu » Esteban Orellana Olaechea	5
ldem	Comandante l	» Angel Montes Damas	5 5
Idem	Otro	» Miguel Franco González	5
ldem	Otro IIII I	» Juan Casero Albandea. • Pedro Alvarez Mallada	5
ldem de San Marcial núm. 44	Otro	» Marcelino González García	5 5
dem de Tetuán núm, 45	Teniente coronel	» Telesforo Montorio Fontana	5
Idem	Comandante.	Federico Mayans Argués	5
dem de San Quintín núm. 47	Otro	» Mateo Hernández Alvarez. • Ricardo García Serrano.	5 5
dem de Pavia num. 48	Otro	» Vicente Quereda García	5
Idem de Otumba núm. 49 Idem de Vad-Rás núm. 50	Coronal	Lucas Francia Parajuá. Gonzalo Fernández de Terán	ð.

Cuerpos .	Clases	NOMBRES	Meses Que se les abonar
Regimiento de Vad-Rás núm. 50 Idem de Vizcaya núm. 51 Idem de Andalucía núm. 52 Idem de Guipúzcoa núm. 53 Idem Idem de Asia núm. 55 Idem Idem de Africa núm. 2 Batallón Cazadores de Cataluña núm. 1 Idem Idem íd. de Barcelona núm. 3 Idem íd. de Figueras núm. 6 Idem íd. de Llerena núm. 11 Idem íd. de Segorbe núm. 12 Idem íd. de Mérida núm. 13 Idem íd. de Estella núm. 14 Idem íd. de Estella núm. 15 Idem íd. Alfonso XII núm. 15 Idem íd. de la Habana núm. 18	Otro Otro Otro Teniente coronel Comandante. Coronel Teniente coronel Comandante. Otro Otro Otro Otro Coronel Otro Comandante. Teniente coronel Otro Comandante. Otro Comandante. Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otr	 Manuel López Valcárcel. Francisco Vázquez Rodríguez. Francisco Bisbal Cordón Manuel Tejeiro Martí. José Maçón Seco. Juan Hernández Ferrer. Antonio Salazar López. Cesáreo Ruiz Capilla. Ramón Salgado Buján. Juan Vals Castelo. Adrián Albaladejo Labau. Cayetano Ruiz Sánchez. Vicente Ruiz Sarraldi. José Medal Golpe. Manuel Pérez Junquitu. Narciso Jiménez Escachurri. Ricardo Bocio López. Joaquín Ulloa Cancelada. 	352555545555555555555

Madrid 10 de agosto de 1894.

Sarrais

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA



SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

V DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalatón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito				Pte.	Cts.
IMPRESOS Estados para cuentas de habilitado, uno	Pts.	6ts. ————————————————————————————————————	Reglamento de hospitales militares. Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado. Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875. Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.	1	50 25
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno. Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100). Pases para las Cajas de recluta (idem). Idem para reclutas en depósito (idem) Idem para situación de licencia illmitada (reserva activa) (idem). LIBROS Para la contabilidad de los cuerpos del Ejé	4 1 5 5 5	10 50	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866. Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo Idem provisional de remonta. Idem provisional de tiro Idem para la redacción de las hojas de servicio Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883 Idem para el régimen de las bibliotecas Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos Idem para el servicio de campaña Idem de transportes militares	1 2 2 2	50 50 50 75 50 25
Libreta de habilitado	8		Instrucciones	1	
Idem diario Idem mayor Códigos y Leyes Código de Justicia militar vigente de 1890	184	50	Táctica de Infanteria Memoria general	1 2 2 •	50 75 25 50
1864 y 8 de agosto de 1866. Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884. Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas. Reglamentos	1	50 ·	Bases de la instrucción	1 1 1 1 1 1	60 60
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real or- den de 20 de febrero de 1879 dem de contabilidad (Pallete), año 1887, \$ tomos Idom de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó	1 15		Bases para el ingreso en academias militares	1	2 5

			•
	Pts.	Cts.	No.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar. Idem para la enseñanza del tiro con carga reducidaldem para la preservación del cólera		20 15 25	Númer de provincia que comprenden que sirvió de contre en los trabajos (c. 6)
Idem para trabajos de campo	4		
Estadística y legislación Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94 Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año	5		Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Sala- manca. Medina del Campo. Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia. Segovia.
1877Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegado y	7		Madrid, y Segovia. Segovia. Segovia. Segovia. Calatayud. Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo
disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891	1	25	y Cáceres. Avila. Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo. Madrid.
ha, tomos I, II, (1) IV yVI, cada uno. Idem id. Vy yVII, cada uno. Idem id. VIII Idem id. IX	10 7	50	46 Guadalaiara, Ternel, Cuenca v Valencia (Cuenca.
idem id. VIII	4 5	50	47 Castellón, Teruel y Cuenca Castellón de la Piana. Castellón y Tarragona
Idem id. XI. XII v XIII. cada uno	6 7	50	54 Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz Talavera de la Reina. 55 Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid Toledo.
Idem id. XIV. Idem id. XV. Idem id. XVI. Idem id. XVII y XVII. Idem id. XVIII y XVIII.	3 4		56 Cuenca, Valencia y Albacete La Roda. 57 Valencia, Castellón y Teruel
Idem id. XVI y XVII	7 8	50 50	64 Badajoz, Ciudad Real y CórdobaAlmadón. 65 Ciudad Real, Albacete y Jaén
Obras varias			67 Valencia, Alicante, Albacete y Murcia Alicante. 92 Signes convencionales.
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejér- cito		50	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del	45	25	Pts. Gts.
Estado Mayor en paz y én guerra, tomos I y II	15 20	75	Mapa mural de España y Portugal, escala 1 50
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios so- metidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10	10	1
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)	. 10		Idem de España y Portugal, escala 1.500,000
consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.	1		Idem de Egipto, escala 1 1
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de	4		Idem de Francia
las tropas	2	50	Idem de la Turquia europea
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotolípia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:			Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850,000}$
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.	2		ITINERARIOS
Cataluña. — Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerda,			Itinerario de Burgos, en un tomo
San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas Nate — Batalla de Montejurra Batalla de Oriesia Batalla de	2		Plano de Badajoz
Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernaul, Irún, Puebla de Arganzón, Las			Idem de Bilbao
Pampiona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Oston-			Idem de Huesca Escala 1 2 50 Idem de Málaga 5.000 3 Idem de Sevilla 5.000 5
do, Puerto de Urquiola, San Pedro Abantó, Sima de Igurqui- za, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Mu-			Idem de Sevina. 2 50 Idem de Zaragoza. 2 50
necas, y Vera; cada una de ellas	2		Idem del campo exterior de Meliha
teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista		75	(200.000)
MAPAS			Obras propiedad de corporaciones y particulares
Atlas de la guerra de Africa	25 6		Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Ordenes
Idem id. 2.* id. Idem id. 8.* id. Idem id. 4.* id.	6 2		generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infanteria y
Idem id. 8.* id. Idem id. 4.* id. Idem id. 5.* id. Idem id. 6.* id. Idem id. 6.* id. Idem id. 7.* id.	4 6 3		de Caballeria. El precio, en rústica, en Madrid es de
Idem id. 7.* id	4	•	En provincias
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10		céntimos de peseta cada uno. Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente co-
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) ————	3		ronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes
Idem ifinerario de Andalucía			El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs. 2 50
Idem id. de Aragón	2		Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave
Idem id. de Castilla la Vieja	3 2		Historia administrativa de las principales campañas moder- nas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio
Idem id. de id. en tela	2 2 2 3 2 3 1 2 2	50	Blázquez
Idem id. de Granada	2		Mistoria de la guerra de la Independencia, per el general Don José Gómez de Artecho, ocho tomos, cada uno (1)
Navarra	2 3 3		Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición france-
Idem id. de Valoncia/	•		sa por el capitán de Infanteria D. Juan Serrano Altamira 5 Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo,
Mapa militar itinerario de España en tres c	olores	i	comandante de Estado Mayor
Escala $\frac{1}{200.000}$			Nociones de fortificación permanente, por el general Frin 2 Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquin de la Llave
Hojas publicadas, cada una	2	50	Tratado elemental de Astronomia, por Echevarria
 (1) El tomo III se halla agotado. (2) Corresponden a los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la guerra de la Independencia, que publica el Exemo. Sr. 6 	la His Seneral	teria de D. José	cenado

la guerra de la Independencia, que publica el Exemo. Sr. General D. José
Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jese del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto integro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.